



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL



UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN

Presidencia

7.9

**C.C. Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e s.**

El que suscribe en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como los diversos 1, 2, 3 fracción I y III, 5, 7, 12, 14, 16, 17 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a Ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto solicitar se turne para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de GOBERNACIÓN y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, el escrito de fecha 24 veinticuatro de Junio de 2022 dos mil veintidós, signado por el Licenciado Pablo Ibarría González, en su carácter de Director de Turismo y Desarrollo Económico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, mediante el cual manifiesta el interés que existe por llevar a cabo el HERMANAMIENTO entre las ciudades de Compostela, Nayarit, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

Antecedentes y Consideraciones.

1.- Mediante oficio número D.T.Y D.E./051/2022 de fecha 24 de Junio del año 2022, signado por el Licenciado Pablo Ibarría González, en su carácter de Director de Turismo y Desarrollo Económico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, dirigido a un servidor, mediante el cual manifiesta expresamente su interés de tener un acercamiento oficial con nuestra ciudad, formalizándolo bajo la figura de HERMANAMIENTO entre las ciudades de Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco.

2.- Es por ello, que a la solicitud de cuenta, se acompañó el acta número 038 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, celebrada el día 31 de Mayo del año 2022, mediante la cual, se aprobó por unanimidad la propuesta de convenio de hermanamiento entre los municipios de Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco.





Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

3.- Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pues a dicha solicitud de hermanamiento se acompañó la carta intención, el perfil municipal de la ciudad de Compostela, Nayarit y el acta número 038 aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 31 de Mayo del año 2022, que permiten validar correctamente la solicitud de hermanamiento con dicha ciudad.

4.- Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo, con el objeto de establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, a través de la firma de un "acuerdo de hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros pueblos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos que tengamos a bien compartir, así como también, identificar intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades.

5.- Que ha quedado de manifiesto el interés que existe de parte de las autoridades municipales de la ciudad de Compostela, Nayarit para llevar a cabo el hermanamiento con nuestra ciudad. Compostela, una ciudad con pasado histórico muy importante para nuestro país. Su nombre estrechamente relacionado con el mismo Santiago de Compostela, ciudad de la provincia de La Coruña, en Galicia España. La palabra "Compostela" tiene por significado "Campo de Estrellas" del latín "campus stellae", además en la época prehispánica, fue habitada por los señoríos de Mazatán, tributario del reino de Xalisco y Zacualpan, en 1525, arribó a "Jaltemba" Francisco Cortés de San Buenaventura y prosiguió hacia "Tintoc", en Bahía de Banderas. La ciudad fue fundada en 1530, por Nuño Beltrán de Guzmán con el nombre de "Villa del Espíritu de la Nueva Galicia". En 1532, su nombre cambió a "Santiago de Compostela", debido a que la capital de la Nueva Galicia, Santiago de Compostela, establecida en el territorio que hoy ocupa Tepic, fue trasladada al valle de Coatlán. En 1540, Cristóbal de Oñate la llamó "Compostela", actual nombre del municipio.

6.- La ciudad de Compostela, Nayarit, se localiza en la costa sur del estado, limita al norte con San Blas y Xalisco; al sur con el municipio de Bahía de Banderas y el Estado de Jalisco; al este con los municipios de Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas y el Estado de Jalisco; y al oeste, con el Océano Pacífico. Se ubica dentro de las coordenadas geográficas extremas entre los paralelos 21°22' a 20°52' de latitud norte; y los meridianos 104°49' a 105°22' de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 1,895.15 km², que representan el 6.76% de la superficie total





**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

Presidencia

del Estado, su clima semicálido, con lluvias de julio a septiembre, y los meses abril y mayo como los más calurosos. La precipitación media anual es de 968.5 m.m., y su temperatura media anual es de 22.9 ° C. Los vientos van en dirección hacia el sudeste.

7.- Que la ciudad de Compostela, cuenta con grandes atractivos culturales y turísticos, como lo son monumentos históricos como la Parroquia de Santiago de Compostela, la Casa Cural y la Presidencia Municipal, en Zapotán, el templo de San Francisco de Asís; en la hacienda de Miravalles la Capilla de la Virgen de Guadalupe; en Mazatán el templo de la Virgen de la Natividad, del siglo XVII, también cuenta con diversos museos, realiza fiestas tradicionales en todo el año, tiene una rica variedad de platillos, en lo que se utiliza como ingredientes principales el marisco, la carne de res, cerdo, chivo y borrego, en la zona de playa, es común la comida del mar como el pescado y los camarones asados.

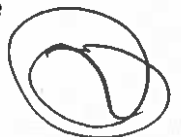
Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la presente propuesta, a través del siguiente;

Marco Jurídico.

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Del mismo modo, el artículo 41 fracción I, 47 y 48, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan a un servidor para presentar iniciativas de ordenamiento municipal.







Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, estatuye que a la solicitud de hermanamiento requerida por otra ciudad, el Presidente Municipal deberá informar al Ayuntamiento, acompañando debidamente la carta intención, el perfil municipal y los demás fundamentos de apoyo que permitan validar la propuesta. La solicitud deberá ser turnada a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico para su dictaminación y presentarla al Ayuntamiento para su aprobación o rechazo.

Una vez expuesto todo lo anterior, un servidor tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

Punto de Acuerdo.

Único.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de GOBERNACIÓN TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO y; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, el escrito de fecha 24 veinticuatro de Junio de 2022 dos mil veintidós, signado por el Licenciado Pablo Ibarría González, en carácter de Director de Turismo y Desarrollo Económico del H.XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, mediante el cual manifiesta el interés que existe por llevar a cabo el HERMANAMIENTO entre las ciudades de Compostela, Nayarit, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México.

Atentamente.

**"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".
Puerto Vallarta, Jalisco. Junio 24 del año 2022.**



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**



322 223 2500
Ext: 1293 y 1381



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx

11





COMPOSTELA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XLI AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE
**TURISMO Y DESARROLLO
ECONÓMICO**

Compostela, Nayarit 24 de Junio de 2022.

Dependencia: Turismo y Desarrollo Económico.
Oficio No.: D.T.Y D.E. /051 /2022.

PROFE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE

Atendiendo instrucciones de la Lic. Romina Chang Aguilar Presidenta del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit., y en seguimiento a la solicitud de hermanamiento que formulara ante usted la Ciudadana Presidenta Municipal; envió de manera electrónica, la propuesta de convenio de hermanamiento y el acta de la sesión ordinaria del H. Cabildo de Compostela, Nayarit., celebrada el día 2 de Junio del año en curso, en la cual fue aprobada la solicitud que formuló la ciudadana Presidenta Municipal.

Lo anterior, con el propósito de que a través del Lic. José Ludving Estrada Virgen Director de Turismo de Puerto Vallarta, Jalisco, se lleve a cabo el proceso de hermanamiento correspondiente.

Sin otro particular, le envió un fraternal saludo.



COMPOSTELA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XLI AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE TURISMO
Y DESARROLLO ECONOMICO

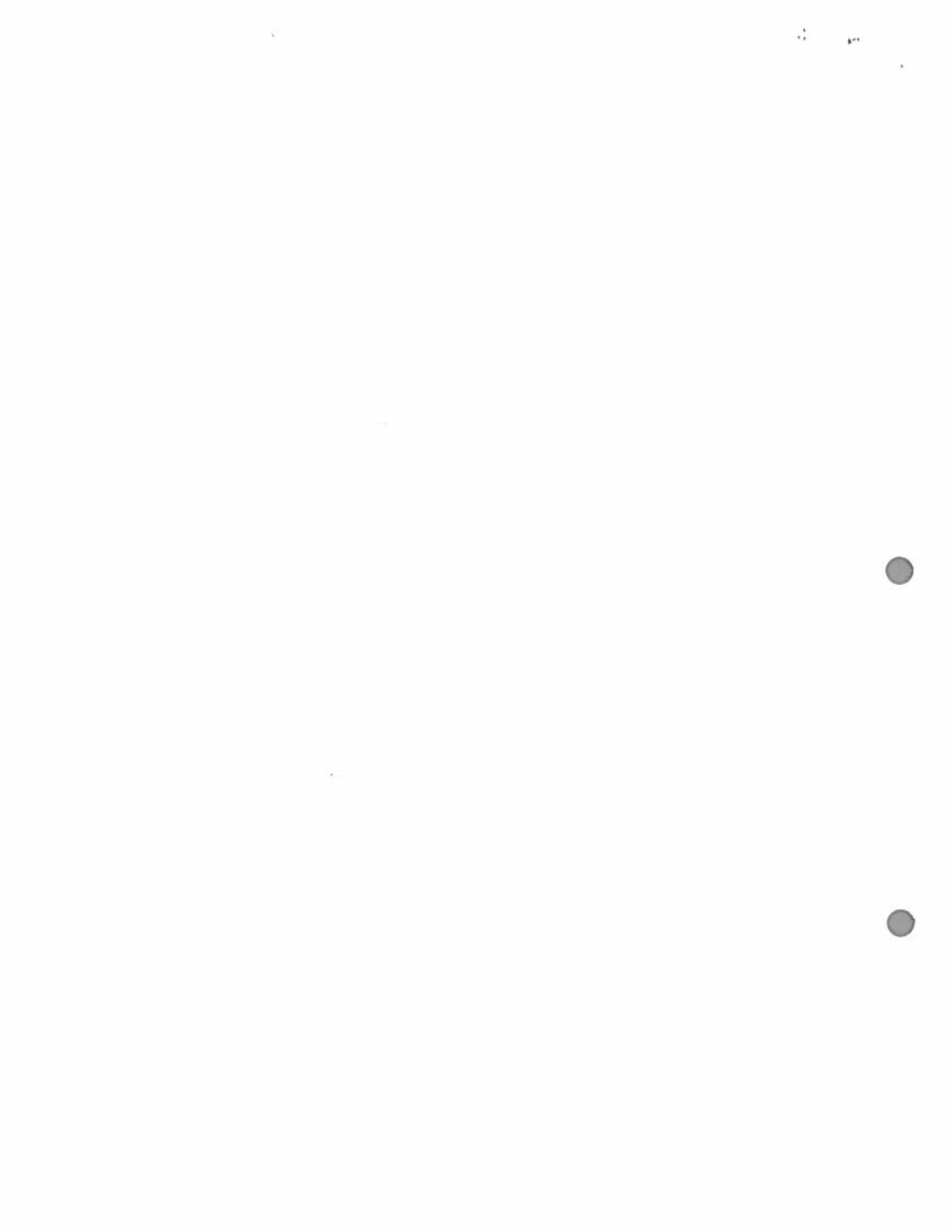
ATENTAMENTE

LIC. PABLO IBARRÍA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

TRABAJANDO
Contigo
AVANZAMOS

Calle Hidalgo y Morelos | C.P. 63704
Tel. (327) 277-0191 | Compostela, Nayarit

www.e-compostela.gob.mx





COMPOSTELA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XLI AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA NAYARIT Y PUERTO VALLARTA JALISCO

Compostela Nayarit y Puerto Vallarta Jalisco, en adelante denominados “Las Partes”;

CONSIDERANDO el interés en profundizar lazos de amistad y cooperación que unen a ambas partes;

RECONOCIENDO que la cooperación es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de los problemas que afectan a sus respectivas comunidades;

MANIFESTANDO su decisión de profundizar sus relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado;

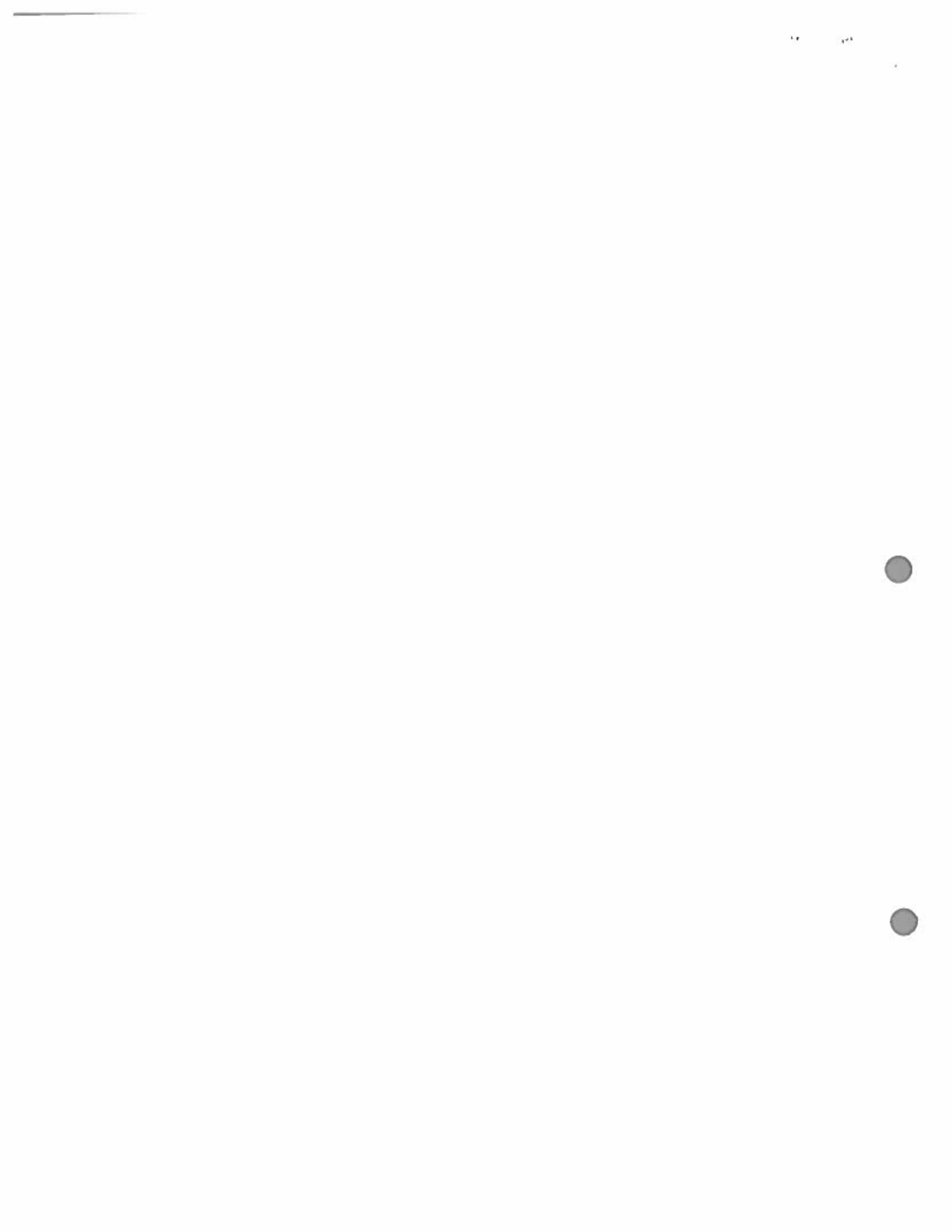
CONVENCIDAS de la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico y social de las Partes;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

Objetivo

El presente Acuerdo tiene como objetivo formalizar el hermanamiento entre Compostela Nayarit y Puerto Vallarta Jalisco, para ampliar lazos de amistad, la revaloración de nuestros orígenes en común, intereses económicos, relaciones culturales y vínculos familiares para establecer convenios de colaboración y cooperación, buscando el desarrollo económico y social de ambas partes.





ARTÍCULO II

Áreas de cooperación

Para alcanzar el objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas:

- a) Comercio, inversiones y negocios. Promoción de encuentros empresariales y gubernamentales para incentivar el intercambio económico y el desarrollo de negocios;
- b) Cultura. Promoción y difusión de las expresiones culturales y tradiciones regionales;
- c) Turismo. Promocionar bellezas naturales e históricas de ambas partes en sus respectivas jurisdicciones que traigan beneficios económicos;
- d) Educación. Promoción y gestión de convenios educativos con las escuelas de nivel superior de nuestra región, para fortalecer los vínculos académicos y culturales entre ambas partes;
- e) Ambiente. Intercambio de proyectos logrados para el desarrollo sustentable y cuidado del medio ambiente;
- f) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.

ARTÍCULO III

Modalidades de cooperación

Las Partes acuerdan que las acciones de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo a través de las modalidades siguientes:

- a) Promoción y difusión
- b) Intercambio de misiones empresariales;
- c) Intercambio de información, documentación y materiales;
- d) Organización de ferias, seminarios y congresos;
- e) Estudios e investigaciones conjuntas;
- f) Intercambio cultural, deportivos y artístico;
- g) Cualquier otra modalidad que las Partes convengan.





ARTÍCULO IV

Competencia

Las Partes se comprometen a llevar a cabo las modalidades de cooperación a que se refiere el Artículo III del presente Acuerdo, con absoluto respeto a sus respectivas competencias, normativas y directivas político-económicas de su respectivo Gobierno.

ARTÍCULO V

Programas Operativos Anuales

Para la consecución de los de los objetivos del presente Acuerdo, las Partes convienen en formular, previa consulta, Programas Operativos Anuales (POA's), los que una vez formalizados formarán parte integrante del presente Acuerdo.

Los POA's se integrarán con los proyectos o actividades específicos, debiendo precisar para cada uno los aspectos siguientes:

- a) Objetivos y actividades a desarrollar;
- b) Calendario de trabajo
- c) Perfil, número y estadía del personal asignado;
- d) Responsabilidad de cada parte;
- e) Asignación de recursos humanos, materiales y financieros;
- f) Mecanismos de evaluación; y
- g) Cualquier otra información necesaria.

La operación de este Acuerdo no está condicionada a que las Partes firmantes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación, ni estarán obligadas a colaborar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna o bien derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

Las Partes se reunirán de manera anual a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y proponer nuevas directrices para el desarrollo de proyectos de interés mutuo.





Las Partes elaborarán informes sobre el desarrollo y logros alcanzados.

Ambas Partes se comprometen a formular el primer Programa Operativo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de firma del presente acuerdo.

ARTÍCULO VI

Propuestas adicionales de colaboración

No obstante, la formulación del Programa Operativo Anual a que se refiere el artículo V del presente Acuerdo, cada Parte podrá formular propuestas de colaboración que surjan en el transcurso de la instrumentación de las actividades de cooperación.

ARTÍCULO VII

Mecanismo de supervisión y coordinación

Para el establecimiento de un mecanismo que permita la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo de Hermanamiento, se establecerá un Grupo de Trabajo integrado por representantes de ambas Partes, fungiendo como áreas ejecutoras las siguientes:

-Por parte del municipio de Compostela Nayarit de los Estados Unidos Mexicanos, se designa a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.

-Por parte del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, se designa a la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.

El Grupo de Trabajo se reunirá con la periodicidad y en el lugar que acuerden las Partes, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Acuerdo y tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente acuerdo;





- b) Identificar áreas de interés común para elaborar y formular los proyectos específicos de cooperación;
- c) Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Acuerdo;
- d) Recibir, revisar y aprobar en su caso los informes sobre avances de las áreas de cooperación del presente Acuerdo; y
- e) Cualquier otra función que convenga.

ARTÍCULO VIII

Financiamiento

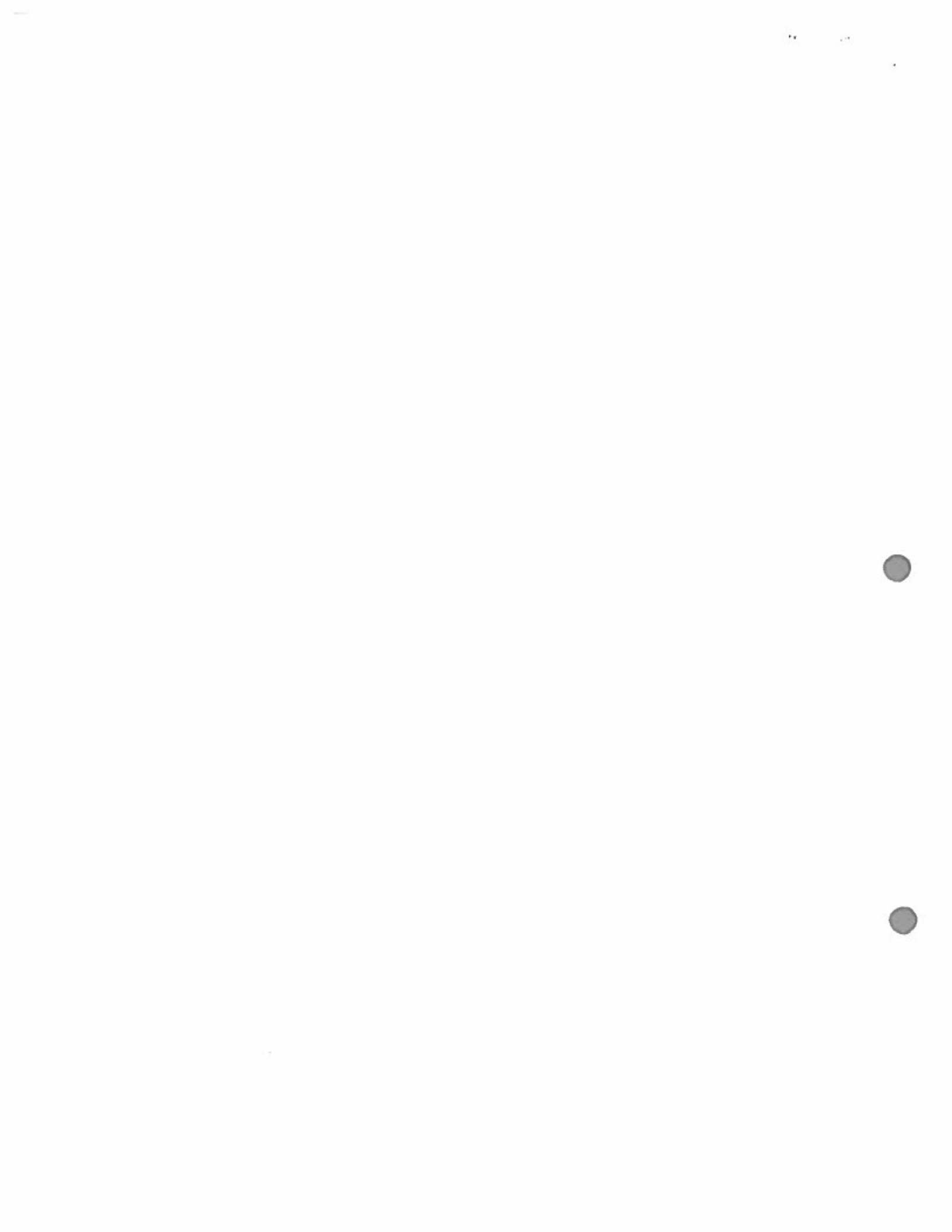
Las Partes financiarán las actividades a que se refiere el presente Acuerdo con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos y lo dispuesto por su legislación. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos para actividades específicas, según se considere apropiado.

ARTÍCULO IX

Personal designado

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

Las Partes realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes a fin de que se otorguen todas las facilidades necesarias para la entrada y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones fiscales, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el municipio receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en la materia.





Las Partes promoverán que su personal participante en las acciones de cooperación cuente con seguro médico, de daños personales y de vida, a efecto de que, de resultar un siniestro resultante del desarrollo de las actividades de cooperación del presente Acuerdo, que amerite reparación del daño o indemnización, ésta sea cubierta por la institución de seguros correspondiente.

ARTÍCULO X

Solución de controversias

Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por las Partes de común acuerdo.

ARTÍCULO XI

Disposiciones finales

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 10 años, prorrogables por periodos de igual duración, previa evaluación de las Partes, mediante comunicación escrita.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizando a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con 60 días de antelación. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

Compostela, Nayarit 25 de febrero del 2022





COMPOSTELA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XLI AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

**H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMPOSTELA, NAYARIT**

**LIC. ROMINA CHANG AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.XLI
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT**

**LIC. JESÚS ALBERTO BAUTISTA ARIAS
SINDICO MUNICIPAL DEL H.XLI
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT**

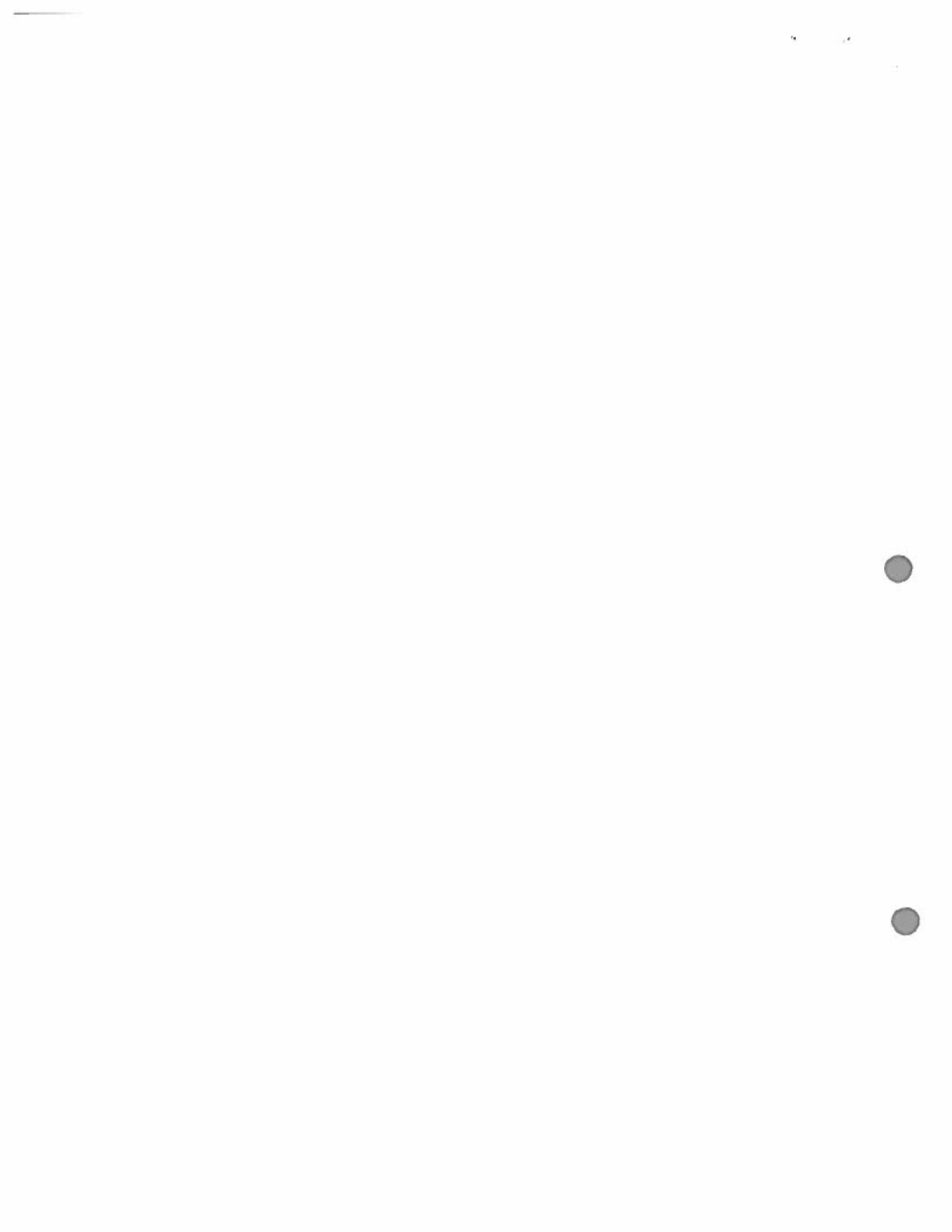
**LIC. VICTOR MANUEL RAMOS GUZMAN
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.XLI
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMPOSTELA, NAYARIT**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PUERTO VALLARTA JALISCO**

**PROF. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO**





COMPOSTELA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
H. XLI AYUNTAMIENTO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

TESTIGOS DE HONOR

PBRO. JOSE LOPEZ JAUREGUI

• • •





ACTA DE CABILDO

En la Ciudad de Compostela, Nayarit, siendo las 08:40 horas del día 31 de Mayo del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106; 108 y 111 fracción I, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como de lo dispuesto en los artículos 49; 50 fracción I; 51; 52; 55; 57; 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y lo establecido en los artículos 8 fracción III; 9, fracción I, incisos a), b), c), d), e); 18, fracciones III, IV; y previa convocatoria, se reúnen los integrantes del XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, para llevar a cabo la celebración de Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con la siguiente propuesta de:

Orden del día

1. Pase de lista.
2. Declaración de Quorum legal.
3. Instalación legal de la sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
5. Lectura del acta anterior.
6. Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación del convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia cultural. Asistencia social, proyectos productivos y de investigación entre el H XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, y la Institución Publica educación media superior y superior Universidad Autónoma de Nayarit.
7. Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para autorizar que se turne a la comisión de asuntos constitucionales y reglamentos, la propuesta de reglamento del cronista municipal de Compostela Nayarit.
8. Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para autorizar la propuesta de convenio de hermanamiento entre los municipios de Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta Jalisco.
9. Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para que se turne a la comisión de asuntos constitucionales y reglamentos la propuesta de reglamento de la presea grandezas de Compostela.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la sesión.

Desarrollo de la Sesión

Punto Uno. - Pase de Lista



Secretario del Ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán, hace el pase de lista: Presidente Municipal Lic. Romina Chang Aguilar; Síndico Municipal LAE. Jesús Alberto Bautista Arias; y los C. C. Regidores C. Eloíza García Benítez, Ing. Cynthia Nathaly López Navarro, Profr. Carlos Alberto Villaseñor Rosales, C. Heriberto Ulloa López, C. Aldo Michel Hernández Bobadilla, Lic. Andrea López Alatorre, Lic. Érica Isabel López Armenta, C. Luz Ariana Covarrubias Serrano, C. P. Javier Trejo Peña, Mtra. Ma de Lourdes Núñez Blas, Lic. Lucero de los Ángeles Covarrubias, Lic. Denisse Alhelí Aguilar Ceja, Lic. Jessica Maritza Núñez Sánchez, por lo que se registra la asistencia de 15 quince de los 15 quince miembros integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit.

Punto Dos. - Declaración del quórum legal.

Se cuenta con el total del quórum legal requerido para llevar a cabo esta Sesión Ordinaria de cabildo. Estando presentes 15 quince de los 15 quince miembros integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit.

Punto tres. - Instalación Legal de la Sesión.

La C. Presidente Municipal Lic. Romina Chang Aguilar, solicita nos pongamos todos de pie para declarar: "Siendo las 08:42, del día 31 de Mayo del 2022, queda instalada la presente Sesión de Cabildo, por lo tanto, todos los acuerdos que de ésta emanen serán válidos y legales".

Punto Cuatro. - Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se leen todos y cada uno de los puntos a tratar del Orden del Día de esta sesión. El Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán, Secretario del Ayuntamiento, dice someto a la aprobación del pleno los que estén a favor de dar su sentido de votación de forma económica levantando su mano, los que estén por la afirmativa 15 (quince); a los que estén en contra 0 (cero); a los que se abstengan 0 cero; se aprueba por Unanimidad.

Punto Cinco. - Lectura del Acta Anterior.

Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al acta y dice: Favor de dar su sentido de votación de forma económica levantando su mano los que estén por la afirmativa 15 (quince), a los que estén en contra 0 (cero), a los que se abstengan 0 cero, se aprueba por Unanimidad.

Punto Seis.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación del convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia cultural. Asistencia social, proyectos productivos y de investigación entre el H XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, y la Institución Publica educación media superior y superior Universidad Autónoma de Nayarit.



Secretario del ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán dice: someto a aprobación del pleno los que estén a favor de dar su sentido de votación de forma económica, levantando su mano, los que estén por la afirmativa 15 (quince); a los que estén en contra 0 (cero) Lic. Jessica Maritza Núñez Sánchez; a los que se abstengan 0 (cero); se aprueba por Unanimidad.

Punto Siete.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para autorizar que se turne a la comisión de asuntos constitucionales y reglamentos, la propuesta de reglamento del cronista municipal de Compostela Nayarit.

Secretario del ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán dice: someto a aprobación del pleno los que estén a favor de dar su sentido de votación de forma económica, levantando su mano, los que estén por la afirmativa 15 (quince); a los que estén en contra 0 (cero); a los que se abstengan 0 (cero); se aprueba por Unanimidad.

Punto Ocho.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para autorizar la propuesta de convenio de hermanamiento entre los municipios de Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta Jalisco.

Se manifiesta por parte de los integrantes del pleno del cabildo, la propuesta para que el convenio de referencia; sea turnado a comisiones unidas para su análisis y presentación de propuestas por parte de los integrantes de las diversas comisiones.

Secretario del ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán dice: someto a aprobación del pleno los que estén a favor de dar su sentido de votación de forma económica, levantando su mano, los que estén por la afirmativa 15 (quince); a los que estén en contra 0 (cero); a los que se abstengan 0 (cero); se aprueba por Unanimidad.

Punto Nueve.- Análisis, revisión, discusión y en su caso aprobación para que se turne a la comisión de asuntos constitucionales y reglamentos la propuesta de reglamento de la presea grandezas de Compostela.

Se manifiesta por parte de los integrantes del pleno del cabildo, la propuesta para que el reglamento de referencia; sea turnado a comisiones unidas para su análisis y presentación de propuestas por parte de los integrantes de las diversas comisiones.

Secretario del ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán dice: someto a aprobación del pleno los que estén a favor de dar su sentido de votación de forma económica, levantando su mano; los que estén por la afirmativa 15 (quince); a los que estén en contra 0 (cero); a los que se abstengan 0 (cero); se aprueba por Unanimidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Punto Diez.- Asuntos Generales.

Punto Once. - Clausura de la Sesión.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Víctor Manuel Ramos Guzmán, manifiesta que de no haber otro asunto general que tratar la Presidente Lic. Romina Chang Aguilar, proceda con la clausura oficial de la presente sesión y dice: siendo las 11:00 horas del día 31 de Mayo del 2022, damos por concluida esta sesión ordinaria de cabildo, y declaramos válidos y legales todos los acuerdos que en esta se han tomado. Queda clausurada esta sesión.



LIC. ROMINA CHANG AGUILAR
PRESIDENTA MUNICIPAL



LCP. JESUS ALBERTO BAUTISTA ARIAS
SINDICO MUNICIPAL



LIC. VICTOR MANUEL RAMOS GUZMAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORES:

Eloiza Garcia B.
MTRA. ELOIZA GARCIA BENITEZ

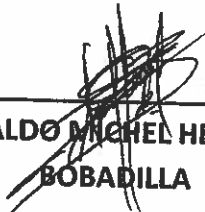


ING. CYNTHIA NATHALY LOPEZ NAVARRO




PROFR, CARLOS ALBERTO VILLASEÑOR ROSALES



L.C.P. HERIBERTO ULLOA LOPEZ


MTRO. ALDO MICHEL HERNANDEZ
BOBADILLA


LIC. ANDREA LOPEZ ALAT ORRE


MTRA. MA DE LOURDES NUÑEZ BLAS


LIC. ERICA ISABEL LOPEZ
ARMENTA


LIC. LUZ A RIANA COVARRUBIAS
SERRANO


C. P. JAVIER TREJO PEÑA


LIC. LUCERO DE LOS ANGELES
COVARRUBIAS


LIC. DENISSE ALHELI AGUILAR
CEJA


LIC. JESSICA MARITZA NUÑEZ SANCHEZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Ordinaria del H. XLI Ayuntamiento Constitucional, celebrada el día 31 de Mayo del 2022, en la Ciudad de Compostela Nayarit.

